

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 08-01 Rev. 9

ASUNTO: ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL,

De conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA (Normas Generales),

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Asunción, Paraguay, por medio de la resolución AG/RES. 2814 (XLIV-O/14), aprobó la declaración de Visión Estratégica de la Organización, en los siguientes términos:

“La OEA es el foro hemisférico de carácter político compuesto por todos los países de las Américas que, por igual y de manera interdependiente, fortalece la democracia, promueve y protege los derechos humanos, impulsa el desarrollo integral, y fomenta la seguridad multidimensional, en favor del bienestar con justicia e inclusión social de los pueblos de las Américas”;

Que por medio de la resolución AG/RES. 1 (XLVII-E/14) rev. 1 titulada “Orientaciones y Objetivos de la Visión Estratégica de la Organización de los Estados Americanos”, la Asamblea General aprobó los objetivos estratégicos para el fortalecimiento institucional, para la gestión administrativa y para cada uno de los pilares definidos en la Visión de la Organización;

Que mediante la resolución AG/RES. 2876 (XLV-O/15), la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Modernización y Reorganización de la Secretaría General conforme a la Visión Estratégica de la Organización y Fortalecimiento del Sistema Interamericano”, confiriéndole al Consejo Permanente las facultades para que en virtud del artículo 4 de las Normas Generales, autorice los ajustes necesarios en la estructura de la Secretaría General a fin de adecuarla a la visión estratégica de la Organización; instruyendo al Secretario General, a someter a consideración del Consejo Permanente, la racionalidad y los ajustes que considere necesarios a la estructura de la Secretaría General, a más tardar el 31 de julio de 2015; y facultándolo a autorizar las transferencias de recursos entre los capítulos del Programa-Presupuesto para 2015 para poner en vigencia esas modificaciones, las cuales no deberán superar el nivel global presupuestario autorizado del Fondo Regular para 2015;

Que el 30 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en la resolución AG/RES. 2876 (XLV-O/15), el Consejo Permanente aprobó la resolución CP/RES. 1055 (2036/15) titulada “Estructura de la Secretaría General”;

Que mediante la resolución CP/RES. 1055 (2036/15) el Consejo Permanente estableció la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, la Secretaría de Asuntos Hemisféricos, y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados; modificó el nombre de la Secretaría de Asuntos Políticos por el de Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia; y suprimió la Secretaría de Relaciones Externas;

Que, asimismo, mediante esa resolución, el Consejo Permanente autorizó al Secretario General a efectuar las transferencias de recursos entre los capítulos del Programa-Presupuesto de la Organización para 2015 que sean necesarias para poner en vigencia las modificaciones en la estructura de la Secretaría General referidas en el considerando anterior;

Que el 23 de noviembre de 2015, la Asamblea General, mediante la resolución AG/RES. 1 (L-E/15), aprobó el Programa-Presupuesto de la Organización para 2016;

Que el artículo 109 de la Carta de la OEA establece que “El Secretario General dirige la Secretaría General, tiene la representación legal de la misma y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91, inciso b), es responsable ante la Asamblea General del cumplimiento adecuado de las obligaciones y funciones de la Secretaría General”;

Que en virtud del artículo 113 de la Carta de la OEA “Corresponde al Secretario General: a) Establecer las dependencias de la Secretaría General que sean necesarias para la realización de sus fines, y b) Determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos. El Secretario General ejercerá estas atribuciones de acuerdo con las Normas Generales y las disposiciones presupuestarias que establezca la Asamblea General”;

Que conforme al artículo 4 de las Normas Generales, “La Secretaría General estará constituida por las secretarías ejecutivas, subsecretarías, departamentos, oficinas y otras entidades técnicas o administrativas existentes y las que el Secretario General establezca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Carta. Para establecer nuevas subsecretarías o dependencias con atribuciones e importancia similares, o para suprimir las existentes, el Secretario General deberá obtener previamente la aprobación expresa de la Asamblea General”;

Que de conformidad con el artículo 12(d) de las Normas Generales “Corresponde al Secretario General: “Redistribuir las funciones de las dependencias existentes, sea incorporando unas a otras, dividiéndolas o subdividiéndolas cuando sea necesario, para mayor eficacia de los servicios y mejor ejecución de los programas y siempre que ello no implique aumento en los gastos presupuestados para dichos servicios o programas”; y

Que es necesario definir la estructura de la Secretaría General para orientarla hacia el cumplimiento de su misión y de sus objetivos prioritarios mediante el establecimiento y la aplicación de mecanismos e instrumentos de planificación, de coordinación y de control,

RESUELVE:

1. Definir la estructura de la Secretaría General de acuerdo a las especificaciones siguientes:

a. La estructura de la Secretaría General incluirá, aparte de las Oficinas del Secretario General y del Secretario General Adjunto, las siguientes dependencias:

- (1) La Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia;
- (2) La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral;
- (3) La Secretaría de Seguridad Multidimensional;

- (4) La Secretaría de Administración y Finanzas;
- (5) La Secretaría de Asuntos Jurídicos;
- (6) La Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad;
- (7) La Secretaría de Asuntos Hemisféricos; y
- (8) La Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

b. El orden jerárquico descendiente de las dependencias de la Secretaría General será el siguiente: el Secretario General; el Secretario General Adjunto; los Secretarios, el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral y el Consejero Estratégico; los Directores de Departamentos; los Directores de Oficinas; y los Jefes de Secciones.

c. El Jefe de Gabinete del Secretario General, el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto y el Consejero Estratégico coordinarán los trabajos de las distintas dependencias de la Secretaría General.

d. Para efectos de organización administrativa, el capítulo titulado “Autónomos y Descentralizados” dentro del organigrama de la Secretaría General queda compuesto de la siguiente forma:

- (1) La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);
- (2) La Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD);
- (3) La Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN);
- (4) La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM);
- (5) La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL);
- (6) La Oficina del Inspector General;
- (7) La Oficina del Ombudsperson;
- (8) La Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos; y
- (9) La Junta de Auditores Externos.

e. Para efectos administrativos y presupuestarios, el Jefe de Gabinete del Secretario General será el enlace entre el Secretario General y la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, la Secretaría del TRIBAD, la Dirección General del IIN, la Secretaría Ejecutiva de la CIM, la Secretaría

Ejecutiva de la CITEL, la Oficina del Inspector General, la Oficina del Ombudsperson y la Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos.

f. Los funcionarios a cargo de las Secretarías, Secretarías Ejecutivas, Consejería Estratégica, Departamentos, Oficinas, Secciones, y de otras dependencias, independientemente de la denominación que tengan y de las funciones que hayan delegado, serán plenamente responsables y rendirán cuentas ante el Secretario General por la ejecución de los fondos que se les confíe en el marco del programa-presupuesto y de los fondos específicos, de acuerdo con las Normas Generales, con otras normas y reglamentos de la Secretaría General y con los fines para los cuales esos fondos son autorizados o suministrados.

g. El Comité Ejecutivo de la Secretaría General asiste al Secretario General en la supervisión, coordinación y dirección de los trabajos de la Secretaría General, y está presidido por el Secretario General y conformado por el Secretario General Adjunto, el Jefe de Gabinete del Secretario General, el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto y el Consejero Estratégico. El Consejero Estratégico ejercerá las funciones de secretaria del Comité debiendo asegurar el seguimiento de las decisiones acordadas. El Comité podrá tener reuniones ampliadas con la participación de los Secretarios, el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, la Secretaria Ejecutiva de la CIM, y los funcionarios que el Secretario General designe.

2. En los instrumentos normativos que componen el ordenamiento jurídico de la Secretaría General, incluyendo órdenes ejecutivas, memorandos administrativos y directivas del Secretario General deberá quedar previsto lo siguiente:

a. La Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados miembros que estaba dentro de la Oficina del Secretario General pasa a la Oficina del Secretario General Adjunto.

b. La Secretaría de Cumbres que estaba dentro de la Oficina del Secretario General pasa a la Secretaría de Asuntos Hemisféricos.

c. El Departamento de Asesoría Legal que estaba dentro de la Oficina del Secretario General pasa a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

d. La Sección de Estudios y Proyectos Electorales del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral dentro de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia es eliminada. No obstante, sus funciones pasan a la Sección de Misiones de Observación Electoral dentro de ese mismo departamento.

e. El Departamento de Inclusión Social, con la excepción de la Sección de Empleo y Trabajo, pasa a la nueva Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad. La Sección de Empleo y Trabajo se mantiene dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.

f. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) que estaba dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral pasa al capítulo titulado "Autónomos y Descentralizados".

g. El Departamento de Planificación y Evaluación que estaba dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas pasa a la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

h. La Sección de Desarrollo Organizacional que formaba parte del Departamento de Recursos Humanos dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas pasa a la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

i. El Departamento de Compras dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas pasa a llamarse Departamento de Servicios de Compras.

j. El Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas pasa a llamarse Departamento de Servicios Financieros.

k. La Sección de Relaciones con la Sociedad Civil que formaba parte del Departamento de Asuntos Internacionales de la anterior Secretaría de Relaciones Externas pasa a la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad.

l. El Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales que estaba bajo la supervisión de la Secretaría de Asuntos Jurídicos pasa a estar bajo la supervisión de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad.

m. El Departamento de Gestión Pública Efectiva que formaba parte de la anterior Secretaría de Asuntos Políticos pasa a la Secretaría de Asuntos Hemisféricos y queda conformado por la Sección sobre Gobierno Electrónico; la Sección sobre el Registro Civil; la Sección sobre Gobierno Abierto y Acceso a la Información; y la Sección sobre Innovación y Modernización de la Gestión Pública.

n. La Biblioteca Colón que formaba parte de la Oficina del Secretario General Adjunto pasa a la Secretaría de Asuntos Hemisféricos.

o. El Museo de Arte de las Américas que formaba parte de la anterior Secretaría de Relaciones Externas pasa a la Secretaría de Asuntos Hemisféricos.

p. Se crea el Departamento de Iniciativas Estratégicas y Diplomacia Pública dentro de la Secretaría de Asuntos Hemisféricos bajo el cual estarán la Biblioteca Colón y el Museo de Arte de las Américas.

q. El Departamento de Prensa y Comunicación que formaba parte de la anterior Secretaría de Relaciones Externas pasa a la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

r. El nuevo Departamento de Relaciones Externas e Institucionales [anterior Departamento de Asuntos Internacionales de la anterior Secretaría de Relaciones Externas] pasa a la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

3. Organizar la Secretaría General conforme a la siguiente descripción:

a. **Oficina del Secretario General:**

(1) Jefatura de Gabinete del Secretario General.

(a) Oficina de Protocolo.

b. **Oficina del Secretario General Adjunto:**

- (1) Jefatura de Gabinete del Secretario General Adjunto.
- (2) Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y órganos subsidiarios.
- (3) Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones:
 - (a) Sección de Conferencias.
 - (b) Sección de Idiomas.
 - (c) Sección de Documentos.
- (4) Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados miembros.

c. **Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia:**

- (1) Departamento para la Cooperación y Observación Electoral:
 - (a) Sección de Cooperación Técnica Electoral.
 - (b) Sección de Misiones de Observación Electoral.
- (2) Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales:
 - (a) Sección de Análisis Político y Prospectiva.
 - (b) Sección de Misiones Especiales.
 - (c) Sección del Fondo de Paz.

d. **Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral:**

- (1) Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo:
 - (a) Sección de Desarrollo Humano y Educación.
 - (b) Sección de Empleo y Trabajo.
- (2) Departamento de Desarrollo Económico:
 - (a) Sección de Comercio y Desarrollo Económico.

- (b) Sección de Competitividad, Innovación y Tecnología.
- (c) Sección de Cultura y Turismo.
- (3) Departamento de Desarrollo Sostenible:
 - (a) Sección de Energía Sostenible.
 - (b) Sección de Comunidades Sostenibles, Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
 - (c) Sección Derecho Ambiental, Política y Gobernabilidad.
 - (d) Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

e. **Secretaría de Seguridad Multidimensional:**

- (1) Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la cual tiene rango de Departamento.
- (2) Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la cual tiene rango de Departamento.
- (3) Departamento de Seguridad Pública.

f. **Secretaría de Administración y Finanzas:**

- (1) Departamento de Recursos Humanos:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Beneficios.
 - (c) Sección de Salud y Seguro Médico.
 - (d) Sección de Servicios de Personal.
- (2) Departamento de Servicios Financieros:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Operaciones y Análisis Financiero.
 - (c) Sección de Informes Financieros y Coordinación Administrativa.
- (3) Departamento de Servicios de Información y Tecnología:
 - (a) Oficina del Director.

- (b) Sección de Servicios de Infraestructura.
 - (c) Sección de Servicios de Análisis y Programación.
 - (d) Sección de Servicios de Estructuración de la Información.
 - (e) Sección de Aseguramiento de Calidad del Software y Administración de Sistemas.
 - (f) Sección de Seguridad Informática.
- (4) Departamento de Servicios de Compras:
- (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Planificación, Análisis de Datos y Elaboración de Informes.
 - (c) Sección de Compras y Gestión de Proveedores.
- (5) Departamento de Servicios Generales:
- (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Administración y Mantenimiento de Edificios.
 - (c) Sección de Mensajería, Correo y Transporte.
 - (d) Sección de Seguridad.
 - (e) Sección de Inventarios.

g. **Secretaría de Asuntos Jurídicos:**

- (1) Departamento de Derecho Internacional.
- (2) Departamento de Cooperación Jurídica.
- (3) Departamento de Asesoría Legal.

h. **Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad:**

- (1) Departamento de Inclusión Social:
 - (a) Sección de Inclusión de Poblaciones Vulnerables.
 - (b) Sección de Promoción de la Equidad.

(2) Sección de Relaciones con la Sociedad Civil.

i. **Secretaría de Asuntos Hemisféricos:**

(1) Departamento para la Gestión Pública Efectiva:

- (a) Sección sobre Gobierno Electrónico.
- (b) Sección sobre el Registro Civil.
- (c) Sección sobre Gobierno Abierto y Acceso a la Información.
- (d) Sección sobre Innovación y Modernización de la Gestión Pública.

(2) Secretaría de Cumbres, con rango de Departamento:

- (a) Sección de Seguimiento e Implementación.
- (b) Sección de Apoyo al Grupo de Revisión de Implementación de Cumbres (GRIC).

(3) Departamento de Iniciativas Estratégicas y Diplomacia Pública:

- (a) Biblioteca Colón, con rango de Oficina.
- (b) Museo de Arte de las Américas.

j. **Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados:**

(1) Departamento de Planificación y Evaluación:

- (a) Oficina del Director.
- (b) Sección de Apoyo a la Planificación, Presupuesto y Seguimiento de Mandatos.
- (c) Sección de Apoyo a la Gestión de Proyectos.

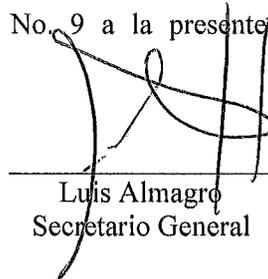
(2) Departamento de Prensa y Comunicación:

- (a) Sección de Prensa.
- (b) Sección de Comunicaciones.
- (c) Sección de Producción Audiovisual.

- (3) Departamento de Asuntos Internacionales:
- (a) Sección de Relaciones con Observadores Permanentes.
 - (c) Sección de Enlace Público y Relaciones Interinstitucionales.
 - (e) Sección de Desarrollo Organizacional.

4. Derogar todas las órdenes ejecutivas y demás instrumentos normativos de la Secretaría General que sean incongruentes con los términos de la presente Orden Ejecutiva. No obstante, los anexos de la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 7 y de la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 8, y la Orden Ejecutiva No. 14-01 siguen vigentes en todo lo que no contravengan lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva. Asimismo, los estatutos de los organismos y entidades especializados aprobados por la Asamblea General, los reglamentos adoptados por los órganos políticos de esos organismos y entidades que no discrepen con la autoridad del Secretario General establecida en la Carta de la OEA, y los acuerdos básicos de esos organismos y entidades con la OEA o la Secretaría General tendrán precedencia sobre cualquier disposición incongruente en la presente Orden Ejecutiva.

5. Declarar la Revisión No. 9 a la presente Orden Ejecutiva vigente este 11 de diciembre de 2015.



Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 11 de diciembre de 2015